

El telegrama 26 noviembre 2010



## EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ACTIVATE CONSULTORES SANTIAGO LLERENA & GUSTAVO GARZON CRECIMIENTO HUMANO Y PROFESIONAL CIA. LTDA.**

La compañía **ACTIVATE CONSULTORES SANTIAGO LLERENA & GUSTAVO GARZON CRECIMIENTO HUMANO Y PROFESIONAL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.005052** de 23 de Noviembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ...A) LA CONSULTORIA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO PRIVADO....

Quito, 23 de Noviembre de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(64943)



0000015

## EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CONSORAL CIA. LTDA.**

La compañía **CONSTRUCCIONES CONSORAL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón LAGO AGRIO, el 24 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004984** de 18 de Noviembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO PUENTES, CANALES, CAMINOS VECINALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y TODO TIPO DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES...

Quito, 18 de Noviembre de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(64855-1)



**CONSTITUCION**

La compañía **INNAFRU** pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004984** de 18 de Noviembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO PUENTES, CANALES, CAMINOS VECINALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y TODO TIPO DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES...

Quito, 17 de Noviembre de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A. REVOCATORIA EXTRAVIADO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.-** Comunica al público que el señor (a) **ORTIZ ESPINALES VICENTE ADOLFO**, ha declarado que el (los) cheque (s) #65 de su cuenta corriente 3831574, le fue (ron) sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son **FALSIFICADOS**, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (64720-20)

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A. REVOCATORIA EXTRAVIADO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.-** Comunica al público que el señor (a) **ORTIZ ESPINALES VICENTE ADOLFO**, ha declarado que el (los) cheque (s) #64 de su cuenta corriente 3831574, le fue (ron) sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son **FALSIFICADOS**, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (64720-19)

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A. REVOCATORIA EXTRAVIADO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.-** Comunica al público que el señor (a) **ORTIZ ESPINALES VICENTE ADOLFO**, ha declarado que el (los) cheque (s) #64 de su cuenta corriente 3831574, le fue (ron) sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son **FALSIFICADOS**, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (64720-19)

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A. REVOCATORIA EXTRAVIADO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.-** Comunica al público que el señor (a) **ORTIZ ESPINALES VICENTE ADOLFO**, ha declarado que el (los) cheque (s) #58 de su cuenta corriente 3831574, le fue (ron) sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son **FALSIFICADOS**, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (64720-20)

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A. REVOCATORIA EXTRAVIADO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.-** Comunica al público que el señor (a) **ORTIZ ESPINALES VICENTE ADOLFO**, ha declarado que el (los) cheque (s) #59 de su cuenta corriente 3831574, le fue (ron) sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son **FALSIFICADOS**, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (64720-19)

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A. REVOCATORIA EXTRAVIADO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.-** Comunica al público que el señor (a) **ORTIZ ESPINALES VICENTE ADOLFO**, ha declarado que el (los) cheque (s) #59 de su cuenta corriente 3831574, le fue (ron) sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son **FALSIFICADOS**, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (64720-19)